



Acciones iniciales de difusión, vinculación, comunicación social y plataformas digitales para el voto de mexiquenses residentes en el extranjero en la elección de Gubernatura 2023



DIRECCIÓN DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

Agosto 2022

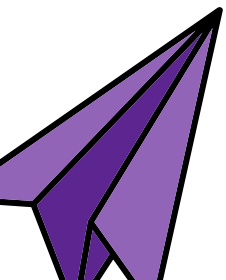


Contenido

| | |
|---|----|
| Siglas..... | 3 |
| 1. Presentación..... | 4 |
| 2. Objetivos..... | 5 |
| 3. Antecedentes..... | 6 |
| 4. Marco Legal..... | 9 |
| 5. Acciones iniciales de difusión, vinculación, comunicación social plataformas digitales para el voto de mexiquenses residentes en el extranjero en la elección de Gobernatura 2023..... | 12 |
| 5.1. Acciones de Difusión | 14 |
| 5.2. Acciones de Vinculación | 16 |
| 5.3. Acciones de Comunicación Social | 18 |
| 5.4. Acciones en Plataformas digitales | 19 |
| 6. Seguimiento..... | 21 |
| 7. Fuentes Consultadas..... | 22 |

Anexos

- Anexo 1** Diagnóstico inicial de la Estrategia Integral de Promoción del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2021-2023
- Anexo 2** Plan de trabajo local para la promoción de la participación y el voto de mexiquenses residentes en el extranjero 2022
- Anexo 3** Matrículas consulares de alta seguridad expedidas por municipio a personas originarias del Estado de México en los consulados de México en EE.UU. 2020
- Anexo 4** Entidades destino en el exterior de mexiquenses 2020
- Anexo 5** Materiales de promoción y difusión para el VMxRE





Siglas

| | |
|-----------------|--|
| CEEM | Código Electoral del Estado de México |
| CEVMRE | Comisión Especial para el Voto de Mexiquenses que Radiquen en el Extranjero |
| CG | Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México |
| CPEUM | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos |
| CPVE | Credencial(es) para Votar desde el Extranjero |
| DPC | Dirección de Participación Ciudadana |
| DERFE | Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE |
| IEEM | Instituto Electoral del Estado de México |
| INE | Instituto Nacional Electoral |
| LGIPE | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales |
| LNERE | Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero |
| OPL | Organismo(s) Público(s) Local (es) Electoral(es) |
| RE | Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral |
| SIASPE | Solicitud Individual de Inscripción o Actualización a la Sección del Padrón Electoral de las Ciudadanas y los Ciudadanos Residentes en el Extranjero |
| SIILNERE | Solicitud(es) Individual(es) de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero |
| UCS | Unidad de Comunicación Social |
| UIE | Unidad de Informática y Estadística |
| VMRE | Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero |
| VMxRE | Voto de Mexiquenses Residentes en el Extranjero |



1. Presentación

El sufragio desde el extranjero es un derecho establecido en varios ordenamientos como la CPEUM, la LGIPE, el RE, y en el caso de la entidad, en el CEEM, para la renovación de la Gubernatura, que para 2023 será la segunda ocasión en que las y los mexiquenses podrán emitir su voto desde el lugar donde estén residiendo fuera del país.

En el artículo 109 del RE, se estipula que para el adecuado desarrollo de las actividades que se lleven a cabo en aquellas entidades cuya legislación contemple el voto de mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero, el INE las realizará en coordinación con el OPL; bajo este contexto, el IEEM, a través de la DPC, propone las *acciones iniciales de difusión, vinculación, comunicación social y plataformas digitales para el voto de mexiquenses residentes en el extranjero en la elección de Gubernatura 2023*, en adelante, *Acciones iniciales*, atendiendo lo señalado en:

- *La Estrategia Integral de Promoción del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2021-2023; y*
- *El Plan integral de Trabajo del voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero en los procesos electorales locales 2022-2023*
- *El Acuerdo IEEM/CG/34/2022, objetivo 4 de los Motivos de Creación, que señala Adoptar medidas oportunas para colaborar con el INE, en la implementación de la estrategia de difusión, comunicación y asesoría a la ciudadanía, de acuerdo con el instrumento jurídico general de coordinación y colaboración que se celebre entre el IEEM y el INE.*

En concordancia con estos, la DPC elaboró el presente documento, el cual se conforma de los siguientes apartados: **objetivos**, que muestran su propósito



general y los particulares; **antecedentes**, en los que se presenta la evolución legislativa que dio pie al voto de mexiquenses en el extranjero a partir del proceso electoral 2016-2017, con datos de dicho proceso, así como de la votación de las cuatro entidades que tuvieron proceso electoral para gubernatura el 5 de junio del 2022; **marco legal**, donde se enlista la normativa aplicable al voto de las y los mexiquenses que radican en el extranjero; y, **acciones iniciales de difusión, vinculación, comunicación social y plataformas digitales para el voto de mexiquenses residentes en el extranjero en la elección de Gubernatura 2023**, para la oportuna promoción del voto de las y los connacionales con residencia en el exterior.



2. Objetivos

a) General

Difundir, promover y ampliar la participación ciudadana de mexiquenses residentes en el extranjero en la elección a la Gubernatura 2023 con el ejercicio de su voto libre, razonado e informado.

b) Particulares

- Implementar acciones de difusión, comunicación, vinculación y en plataformas digitales para la promoción del VMxRE.
- Informar a mexiquenses residentes en el exterior, sobre el uso de las nuevas tecnologías para: la credencialización, los procedimientos para la inscripción a la LNERE y las diferentes modalidades para votar desde el extranjero.
- Aprovechar los medios empleados para la difusión y promoción para el agradecimiento a la participación y la emisión del voto.



3. Antecedentes

En México, el derecho humano a votar desde el extranjero se instituyó a partir de la reforma del 2005, para elegir Presidente de la República.¹ En el 2014, la reforma electoral estableció el voto para senadurías, gubernaturas y jefatura de gobierno en las entidades cuya legislación así lo determinara. Después, la reforma del artículo 10 del CEEM en el 2016, estipuló la emisión del VMxRE para la elección de gubernatura de la entidad.

Las reformas formales que se llevaron a cabo para que la ciudadanía pudiera votar desde el lugar donde reside fuera del país, ocurrieron como se indica a continuación:

- **1996**, se reformó el artículo 32 de la CPEUM, reconociendo la doble nacionalidad, con lo que la población migrante podía ejercer su derecho a votar;
- **1998**, el artículo 36 fracción III del mismo ordenamiento eliminó la obligación de votar “en su distrito electoral específico”;
- **2005**, las cámaras de diputados y de senadores aprobaron la reforma para que mexicanos pudieran votar desde el exterior;
- **2006**, el voto desde el exterior era una realidad, fue la primera elección por la presidencia de la República Mexicana en la que tuvo lugar;
- **2008**, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se actualizó para que la ciudadanía mexicana pudiera ejercer su derecho al sufragio desde el lugar donde reside en el exterior;

¹ Guerrero Aguirre, Francisco Javier. El modelo del voto de los mexicanos en el extranjero. Una tarea pendiente. Consultado en <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33927.pdf> el 3 de mayo de 2022.



- **2012**, por segunda ocasión, los connacionales en el extranjero pudieron votar para la elección presidencial;
- **2014**, la reforma electoral permitió votar por senadurías y por las gubernaturas o jefatura de gobierno, para aquellos estados que su legislación así lo determinaba;
- **2016**, se reformó el artículo 10 del CEEM para incluir la emisión del voto de mexiquenses residentes en el extranjero;
- **2017**, por primera vez, las y los mexiquenses votaron por la gubernatura en la entidad mediante la vía postal;
- En **2018**, nuevamente fue posible sufragar por la elección de senadurías;
- En **2021**, la ciudadanía mexicana de nueve entidades pudo votar por la gubernatura, en Jalisco por la diputación de representación proporcional y en la Ciudad de México por la diputación migrante.

El 5 de junio de 2022 Aguascalientes, Durango, Oaxaca y Tamaulipas implementaron el voto desde el extranjero por vía postal y electrónica por internet, para la elección de gubernatura, con los siguientes resultados:

Tabla 1. Resultados de VMRE en los procesos electorales de gubernatura 2022

| Entidad | Porcentaje de participación | LNRE | Votos totales | Voto postal | Voto electrónico |
|-----------------------|-----------------------------|-------|---------------|-------------|------------------|
| Aguascalientes | 34.60 | 997 | 345 | 112 | 233 |
| Durango | 24.88 | 2,351 | 585 | 291 | 294 |
| Oaxaca | 25.17 | 4,215 | 1,061 | 529 | 532 |
| Tamaulipas | 32.76 | 2,481 | 813 | 242 | 571 |

Fuente **Fuente:** Elaboración propia con datos del INE consultados en <https://votoextranjero.mx/web/vmre/inicio>, el 4 de julio de 2022.

Como puede observarse, en las elecciones a gubernatura más recientes, la modalidad de voto electrónico por internet desde el extranjero, obtuvo un mayor número de participantes que la votación postal, por lo que la misma tendencia podría esperarse para el proceso electoral 2023, en el cual, además, se incluirá por primera



ocasión la modalidad presencial, como programa piloto, en cuatro sedes consulares: Dallas, Chicago, Los Ángeles y Montreal.

Cabe señalar que, en la relatoría de fechas, se visualiza que en el Estado de México, el único antecedente de votación desde el extranjero para la Gubernatura, se ubica en el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, el cual se realizó mediante la modalidad postal. En dicha elección, la LNERE se integró por 365 mexiquenses, de quienes se recibieron 297 votos. La mayor cantidad de ciudadanía registrada en la LNERE corresponde a Estados Unidos de América (73.42%); y su participación representó el 71.38% de la votación total recibida de 27 países. Los votos de mexiquenses en California, Texas e Illinois englobaron el 53.76% de la participación proveniente de la Unión Americana.

Adicionalmente, en el primer semestre del 2022, como actividades preparatorias al documento referente al voto de mexiquenses residentes en el extranjero para la elección de la Gubernatura 2023, vinculado a la actividad 030103 del PAA 2022, la DPC integró: el *Diagnóstico inicial de la Estrategia Integral de Promoción del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2021-2023*, (Anexo 1) y el *Plan de trabajo local para la promoción de la participación y el voto de mexiquenses residentes en el extranjero 2022*, (Anexo 2) en los cuales se identificaron:

- las etapas y tareas importantes para la promoción y difusión por parte del IEEM;
- datos como las matrículas consulares de alta seguridad expedidas en Estados Unidos de América por municipio, perfil ocupacional, sexo y edad;
- consulados en Estados Unidos con mayor solicitud de matrículas;
- los municipios que reportaron mayores remesas en el primer trimestre del 2022; y
- los municipios y ciudades de origen y destino en el exterior de mexiquenses.



Además, se realizaron alianzas estratégicas municipales, nacionales y en el exterior, entrevistas con líderes de clubes de migrantes de Los Ángeles (California, Estados Unidos), reuniones de trabajo con la Coordinación de Asuntos Internacionales del Estado de México y la Subsecretaría de Desarrollo Municipal, en aras de lograr su colaboración en materia del Voto de Mexiquenses Residentes en el Extranjero.



4.Marco Legal

A continuación, se enlista la normatividad aplicable, distinguiéndola según su ámbito espacial de validez.

Ámbito Nacional

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 34, 35, fracción I, 36 fracción III y 41 base V, apartado C.
- **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, artículos 6, numeral 1; 7 numerales 1, 2 y 5; 9; 104, numeral 1, incisos a), d) y e), 128, 133, 135, 136, 137, 141, 146, 149, 156, así como lo relativo y aplicable del Libro Sexto, Del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, Capítulo Único.
- **Reglamento de Elecciones**, emitido por el Consejo General del INE, mediante acuerdo INE/CG661/2016. Artículo 1, así como lo relativo y aplicable del Libro Tercero, Título I, Capítulo IV. Voto de los mexicanos en el extranjero.
- **Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA)**, aprobada mediante acuerdo INE/CG732/2016 del Consejo General del INE.
- **Estrategia Integral de Promoción del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE), 2021-2023**, aprobada por la Comisión del Voto



de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, del INE, a través del acuerdo INE/COVE04/02SE/2021; asimismo, fue presentada ante el Consejo General del INE el 30 de septiembre de 2021.

- **Plan de implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2022**, aprobado mediante acuerdo INE/CG1787/2021 del Consejo General del INE.
- **Programa de educación cívica para mexicanos y mexicanas residentes en el extranjero en el marco de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023**, aprobado por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE, mediante acuerdo INE/CCEYEC006/2022 y presentado ante la Comisión del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del INE el 28 de marzo del 2022.
- **Plan Integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2022-2023**. Acuerdo INE/CG/391/2022.
- **Lineamientos para la conformación de las listas nominales de electores residentes en el extranjero para los procesos electorales locales 2022-2023**, aprobado mediante acuerdo INE/CG392/2022.
- **Lineamientos del voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero**, aprobados mediante acuerdo INE/CG346/2022 y modificados a través del acuerdo INE/CG584/2022.

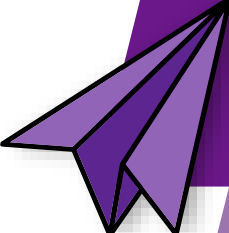
Ámbito Estatal

- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, artículos 10, 11, 23, 28 y 29.
- **Código Electoral del Estado de México**, artículos 10, 168, 171, 175, 185, 201, fracción III y 207.
- **Acuerdo IEEM/CG/29/2022**, *Por el que se designa representante del Instituto Electoral del Estado de México para que integre el grupo de trabajo encargado del*



desarrollo de las actividades relativas al voto de las y los mexiquenses residentes en el extranjero ante el INE, a la titular de la Dirección de Participación Ciudadana, la Mtra. Liliana Martínez Garnica.

- **Acuerdo IEEM/CG/34/2022**, por el que se determina la creación de la Comisión Especial para el Voto de Mexiquenses que radiquen en el Extranjero, para auxiliar al Consejo General en la coordinación de la instrumentación, operación y difusión del VMxRE, durante el proceso electoral 2023, y se determina la presidencia a cargo de la Consejera Electoral, Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya, así como a la Consejera Electoral, Dra. Paula Melgarejo Salgado y al Consejero Electoral, Mtro. Francisco Bello Corona, como integrantes.



5. Acciones iniciales de difusión, vinculación, comunicación social plataformas digitales para el voto de mexiquenses residentes en el extranjero en la elección de Gubernatura 2023

Tomando como punto de partida la *Estrategia Integral de Promoción del VMRE 2021-2023*, que define las acciones a realizar para informar a las personas mexicanas que viven en el extranjero sobre el proceso electoral 2022-2023, en particular los mecanismos con que cuentan para fortalecer sus derechos político-electorales e incentivar su participación, las acciones iniciales deben ser acordes con la línea de las cuatro vertientes mencionadas en dicho documento para dar a conocer: El derecho humano al voto; los plazos para el trámite de su credencial para votar; los requisitos para la inscripción a la LNERE; los procedimientos para el ejercicio de las modalidades de votación; y la socialización de la votación.

Dichas acciones consisten en:

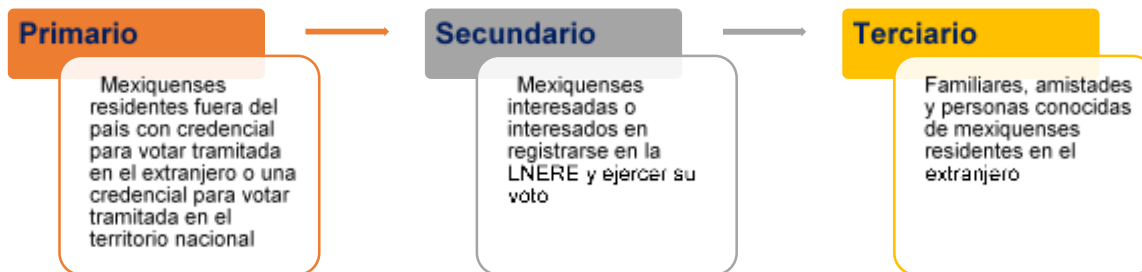




Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en la fase 2 del *Plan integral de Trabajo y el objetivo 6 de los Motivos de Creación del Acuerdo IEEM/CG/34/2022* que indica *Proveer lo necesario para que la ciudadanía mexiquense que radique en el extranjero y que tenga interés en tramitar su inscripción en el listado nominal respectivo pueda obtener su instructivo y formular la solicitud correspondiente*; la promoción y difusión tendrán lugar a partir de septiembre de 2022 y hasta junio de 2023, abarcando los cuatro grandes momentos que la materia involucra:



Los públicos objetivos a los que se dirigirán las acciones son:



Para instrumentar lo anterior, a la fecha, se cuenta con:

a) La identificación de la población mexiquense residente en el mundo:

incluidos su lugar de residencia, edad, perfil ocupacional para centrar las actividades a desarrollar. En los Anexos 3 y 4 se puede visualizar que la mayor cantidad de mexiquenses en el extranjero se encuentran en ciudades de Estados Unidos (según trámites de matrícula consular en dicho país). Asimismo, de origen en el Estado de México, se resaltan los municipios con



más matrículas consulares expedidas en Estados Unidos en el 2020, y los que reportaron mayores remesas en el primer trimestre 2022, de acuerdo con datos del Banco de México. De lo anterior, es posible inferir cuáles son los municipios de mayor expulsión mexiquense y en los que se centrarán los esfuerzos de difusión y promoción.

- b) La referencia y concertación de alianzas estratégicas** en el territorio y en el exterior, para colaborar en la difusión del material institucional, a través de los diferentes medios con los que cuentan, para las diferentes etapas de promoción de la participación electoral, priorizando las correspondientes a la credencialización, inscripción a la LNERE y ejercicio del voto. Cabe apuntar que el IEEM proporcionará el arte e impresos referentes a cada etapa, así como un enlace electrónico en el que estos mismos se dispondrán. Además, la información relativa al Voto de Mexiquenses Residentes en el Extranjero (VMxRE), estará disponible para consulta en el sitio web institucional
- c) La propuesta inicial de materiales promocionales e informativos** sobre el derecho a la participación, para brindar a mexiquenses residentes en el extranjero información sencilla y útil para tramitar su credencial, para inscribirse a la LNERE y para ejercer su derecho al voto libre, razonado e informado. Dichos materiales se incluyen en el Anexo 5.

5.1. Acciones de Difusión

Inicialmente, en esta línea de acción se promoverán los derechos político-electorales de mexiquenses residentes en el extranjero, los trámites relativos a la credencial para votar desde el extranjero y la inscripción a la LNERE. El INE proporcionará el *Manual de identidad gráfica* y compartirá el diseño de materiales impresos para que el IEEM genere sus propios materiales e incluya el eslogan y el racional creativo que ese órgano comicial proporcione.



Las acciones de difusión se implementarán en modalidad presencial, virtual y digital conforme a lo siguiente:

- **Digital:** Aprovechando redes sociales, páginas web y medios masivos, preferentemente, aunque también se prevé recurrir a medios no convencionales como las radios comunitarias.
- **Virtual:** Efectuando conferencias, talleres o pláticas, y empleando el *mailing*. Al respecto, se propone realizar enlaces frecuentes con las y los connacionales, y de esta manera se conozcan sus inquietudes y se les proporcione la orientación necesaria para el trámite de su credencial, su inscripción a la lista nominal, o la selección de la modalidad para la emisión de su voto.

Por lo que hace el *mailing*, entendido como una estrategia de promoción a través de email, se prevé el envío de mensajes, infografías, banners, postales, audios y videos cortos, con los mensajes que se determinen para las etapas de credencialización, inscripción y ejercicio de voto, así como para agradecer la participación, a partir de la cuenta de mexivoto@ieem.org.mx²

Adicionalmente, con la habilitación de un número de atención permanente, vía telefónica o WhatsApp, el IEEM proporcionará la asesoría que requieran las y los consultantes, empleando un esquema similar al BOT del COE.

También, se solicitará el apoyo de la CAI del GEM para que, a través de la línea migrante mexiquense (y su página web), se puedan redirigir al IEEM a quienes soliciten información sobre el voto en el extranjero.

² Consultado en <https://www.gestion.org/que-es-el-mailing/> el 17 de agosto de 2023



- **Presencial:** Para el desarrollo de esta modalidad se prevé contar con materiales de difusión alusivos al voto de las y los mexiquenses que radiquen en el extranjero, atendiendo a las etapas ya indicadas, susceptibles de distribuirse en stands informativos, entrevistas, conferencias, talleres y reuniones que tengan lugar presencialmente, así como enviarse a las sedes de consulados, casas migrantes, clubes, para su entrega a los propios migrantes.

Por ejemplo, se estima solicitar que en la instrumentación del Programa de apoyo para la reunificación familiar de adultos mayores del Estado de México y mexiquenses en Estados Unidos de América, se incluya en paquetes el material de promoción para la inscripción a la LNERE y el voto libre y razonado y para que, en el reencuentro, las personas adultas mayores mexiquenses con residencia en la entidad, los hagan llegar a sus familiares, amistades o personas conocidas.

Es de resaltar que la producción y distribución de los materiales impresos y promocionales estarán sujetos a las condiciones sanitarias y presupuestales que se dispongan para la DPC, y que toda vez que se contará con órganos desconcentrados distritales, se aprovecharán sus recursos para la socialización del tema, la identificación y concertación de alianzas, y la ejecución de acciones, como el perifoneo y el volanteo.

5.2. Acciones de Vinculación

Su fin es establecer, fomentar y fortalecer las relaciones entre las instituciones y la asesoría y orientación a través de los medios de comunicación dispuestos por el INE, y por el propio IEEM, atendiendo las vertientes con cinco acciones:



- atención ciudadana, a través de INETEL y de la línea que el IEEM habilite, además del propio COE;
- convenios de colaboración;
- capacitación virtual o presencial del VMRE;
- actividades presenciales en el extranjero y en el territorio nacional (giras de trabajo); y
- eventos masivos con actores clave, como instituciones educativas, instituciones públicas y privadas (federales y locales), ciudadanía residente en el extranjero (organizada o no), talentos artísticos, entre otros.

Así, se tiene identificado concertar las siguientes alianzas estratégicas:

Tabla 3. Alianzas estratégicas para la difusión del VMxRE en el marco de la elección de Gubernatura 2023

| Ámbito Estatal | Ámbito Internacional |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ CAI ▪ Subsecretaría de Desarrollo Municipal ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil ▪ Medios de transporte (mexibus, mexicable, cablebus, tren suburbano) ▪ Instituciones educativas ▪ Festivales y ferias ▪ Terminales de autobuses ▪ Sistema de radio y televisión mexiquense ▪ Mexiquense destacada (o) ▪ Subsecretaría de Desarrollo Municipal ▪ Pantallas gigantes municipales ▪ Periódicos locales ▪ 45 juntas distritales ▪ Radiodifusoras (todas las que tengan señal en los municipios del Estado de México y en el extranjero) ▪ Comisión Estatal de Derechos Humanos | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Consulados ▪ Casas Mexiquenses en EU ▪ Clubes o federaciones de migrantes mexiquenses ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil ▪ Instituciones educativas ▪ Terminales de autobuses ▪ Radiodifusoras |



| Ámbito Estatal | Ámbito Internacional |
|---|----------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ H. Congreso del Estado de México ▪ Tribunal Superior de Justicia del Estado de México ▪ Instituto Estatal de la Juventud del Estado de México ▪ Tribunal Electoral del Estado de México ▪ Servidoras y servidores públicos del IEEM | |

Nota: Estas alianzas son de manera enunciativa más no limitativa.

Además, se estima que en el Proceso electoral local 2023, los 45 órganos desconcentrados, dentro de sus ámbitos territoriales y de influencia, logren concertar alianzas estratégicas, por lo que las que se señalan en la Tabla 3 son de carácter enunciativo.

También, previendo que las condiciones sanitarias sean favorables, se efectuarán entrevistas, conferencias, reuniones informativas, y pláticas ciudadanas de manera presencial, tendentes a mantener y fortalecer las alianzas que se establezcan.

5.3. Acciones de Comunicación Social

En esta vertiente se informa a la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero sobre la credencialización, inscripción a la LNERE y las tres modalidades para el ejercicio del voto, además de promover la participación a través de boletines, notas informativas, infografías, animaciones y entrevistas que se difundirán en medios de comunicación nacionales y extranjeros con el propósito de combatir noticias falsas y la desinformación en la materia.

Los contenidos referirán la importancia de la participación de las y los connacionales, privilegiando la emisión de la CPVE como un importante documento de identificación y como la llave para el ejercicio del voto.



Se prevé que estas acciones de comunicación social impacten positivamente entre la comunidad migrante mexiquense con el empleo de medios en el extranjero y la participación de autoridades del IEEM (consejeras, consejero, titulares de área) de manera conjunta con líderes de opinión y de migrantes, que contribuyan a socializar o replicar información cierta y oportuna.

Las acciones de comunicación social tendrán como soporte el empleo del personaje denominado “Boli viajero” y el lema institucional “Tú haces la mejor elección”



“Tú haces la mejor elección”

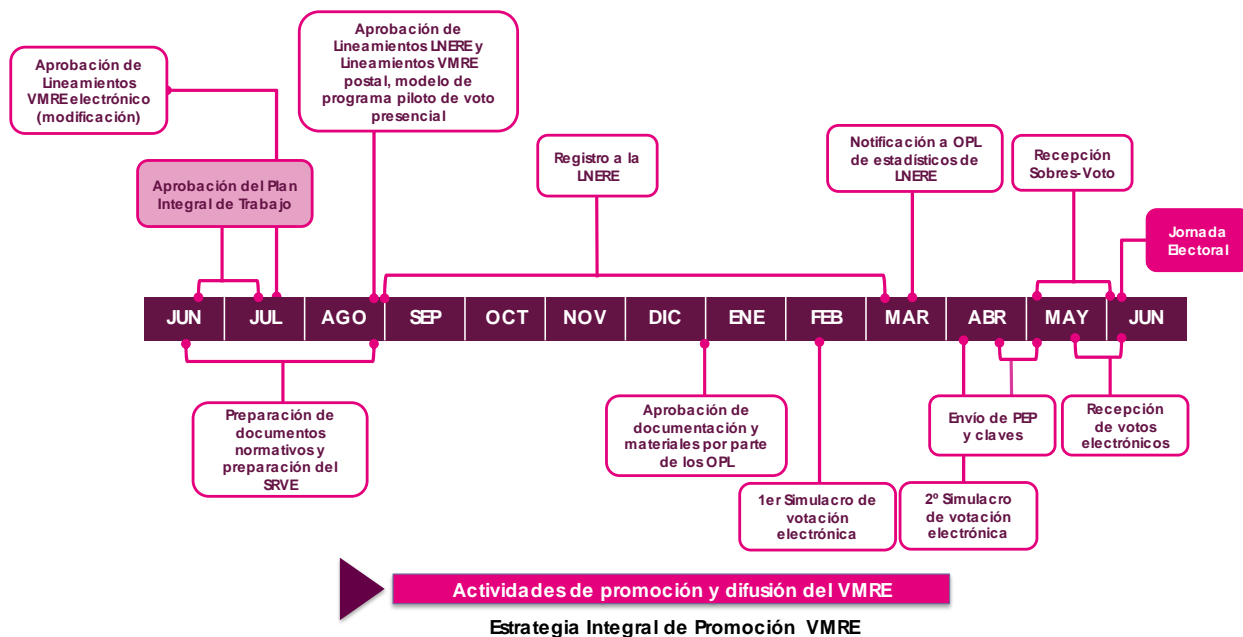
5.4. Acciones en Plataformas digitales

Esta vertiente busca que tanto el INE como el IEEM, aprovechen la experiencia digital adquirida a lo largo de su actuar, especialmente, después de la pandemia por COVID-19, y comunicar, de manera inmediata y constante, a la ciudadanía migrante mexiquense sobre el procedimiento para obtener la credencial para votar desde el extranjero tramitándola en consulados o embajadas de México en el mundo, y ejercer su derecho al voto, así como responder sus consultas. Para ello, se hará uso de plataformas en las que es posible informarse de diversos tópicos, entre ellas:



- Motores de búsqueda³ (*Chrome, Edge, Firefox, etc*);
- Redes sociales (*Youtube, Facebook, instagram, twitter*);
- *Influencers* y *youtubers*;
- Mensajería instantánea (*WhatsApp, SMS, entre otros*)
- Campañas en medios masivos: en todo lugar donde se realice la promoción y difusión del voto de mexiquenses en el extranjero, se propone la presencia del personaje “Boli Viajero”

Una vez conocidas las acciones a implementar, en las diferentes vertientes, es importante tomar en cuenta los periodos de cumplimiento a fin de realizar la difusión y promoción de manera oportuna, como se muestra en la siguiente figura:



Fuente: Elaboración propia con los principales hitos que contempla el Plan Integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2022-2023 (INE).

³ Tomando en cuenta lo referido en la *Estrategia Integral de Promoción del VMRE 2021-2023*, se evaluará la pertinencia de contar con enlaces patrocinados en esos motores de búsqueda, y asegurar visualizaciones a la información dispuesta por el IEEM sobre el voto en el extranjero o ingresos al respectivo minisito.



6. Seguimiento

En tanto responsable de la promoción y difusión de la participación ciudadana de las y los mexiquenses en el proceso electoral para la elección de la Gobernatura 2023, el IEEM ha dispuesto la operación del Sistema de Seguimiento del Voto de Mexiquenses en el Extranjero (SiSeVME), en el que, a partir del registro de las acciones que lleven a cabo, tanto el personal de la DPC como el de los órganos desconcentrados, se podrán obtener datos que den cuenta de lo realizado, mismos que se harán del conocimiento de las y los integrantes de la CEVMxRE y del propio Consejo General, como lo especifica el objetivo 7 de los Motivos de Creación del Acuerdo IEEM/CG/34/2022 que señala *informar [...] sobre las acciones, actividades y trabajo que se desarrollen para garantizar a la ciudadanía mexiquense que radique en el extranjero, su derecho a votar en la jornada electoral del proceso electoral 2023.*

Cabe resaltar que el registro tendrá lugar a partir de septiembre de 2022, mes en el que iniciarán las acciones de difusión, vinculación, comunicación social y plataformas digitales dirigidas a la promoción de la inscripción a la LNERE.



7. Fuentes Consultadas

- Carpizo, Jorge (1998). **El voto de los mexicanos en el extranjero: Contextos peligros y propuestas.** Consultado en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1995/5.pdf> el 3 de marzo de 2022
- Guerrero Aguirre, Francisco Javier (2013). **El modelo del voto de los mexicanos en el extranjero. Una tarea pendiente.** Consultado en <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33927.pdf> el 3 de mayo de 2022.
- INE (2022), **Programas Específicos de Trabajo de Difusión, Comunicación, Vinculación y Acciones en Plataformas Digitales Estrategia Integral de Promoción del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, Procesos Electorales Locales 2021-2022 Periodo de enero a junio de 2022**, consultado en <https://www.votoextranjero.mx/documents/52001/1015696/cove-1se-2022-01-20-p9.pdf/2c6a499f-4b2c-4ec0-8dbb-00af5ae40fca>
- Sánchez, Alejandro y Sánchez, Cecilia (2014). **El sufragio de los mexicanos en el extranjero, una perspectiva jurídica.** Anuario Mexicano de Derecho Internacional, Volumen 14, Pág. 515-543. Consultado en <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1870465414700145> el 3 de marzo de 2022.
- Tacher Contreras, Daniel (2020). **Análisis del voto de los mexicanos residentes en el extranjero en el proceso electoral federal 2017-2018, 2020.** Consultado en https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files//archivos_libros/Ana%CC%81lisis_del_voto_digital.pdf%5B82%5D.pdf el 3 de marzo de 2022.